

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ADICION DE CONTRATO

CODIGO:BS-FO-046 **VERSION: 2**

FECHA:

PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 242 DE 2020

PROCESO No:

SS20-360

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA:

SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE -

SEON S.A.S.

OBJETO:

ASISTENCIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA CON

ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN RETINA PARA LA E.S.E HUEM.

VALOR INICIAL:

\$48,000,000

VALOR ADICIONAL: \$24,000,000

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y por la otra, DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE - SEON S.A.S. con NIT 901.237.025-0, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 242 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 242 de 2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA CON ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN RETINA PARA LA E.S.E HUEM, por valor de \$48.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 15/09/2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 84.54%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el incremento de la demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios de oftalmología con entrenamiento certificado en retina, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos para garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 242 de 2020 en VEINTICUATRO MILLONES DE



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 **VERSION: 2** FECHA: PAGINA2 de 2

ADICION DE CONTRATO

PESOS (\$24.000.000) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 242 de 2020, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 242 de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, Concepto Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1173 del 19/11/2020, CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anteriorampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 242 de 2020. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 242 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 2 4 NOV 2020

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNA Gerente ESE, HUEM

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO MOJIGA GARZA

R/L SEON S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios Actisalud Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios Actisaud Da